

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

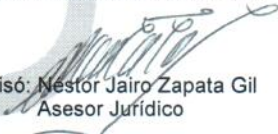
Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y el señor **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 89.004.671 expedida en Armenia (Quindío), quien para efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 de Septiembre 3 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería área TIC", en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, por el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre de 2012 hasta el 16 de Septiembre de 2.016, en su valor, en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$104.572.766,00)**, **DISTRIBUIDOS ASÍ:** Sueldos y prestaciones año 2.014 **\$89.829.833,00**, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014, y **por concepto de incentivos año 2.014 \$14.742.933,00**, según consta en el Certificado Presupuestal No. 195, Registro Presupuestal No. 13 de enero de 2.014, Rubro 2211010122, expedidos por el Área Financiera; documentos que se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES
Comisionado

Proyectó: Débora Ciro Londoño


Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico

CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES.

Entre los suscritos, **ORLANDO SALAZAR SALAZAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.503.647 expedida en Armenia Q., en calidad de Rector encargado de la Universidad del Quindío, según consta en la Resolución de Rectoría No. 0519 de Julio 3 de 2.013, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición No. 02 de 2.013 al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y el señor **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 89.004.671 expedida en Armenia (Quindío), quien para efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar en su valor el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 de Septiembre 3 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería área TIC", en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, por el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre de 2012 y el 16 de Septiembre de 2.016, en la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.809.475,00)**, correspondiente al incremento salarial para el año 2.013, ya que el contrato adicional No. 01 de 2.013, fue liquidado sin el incremento (Memorando General No. 6003 de Julio 3 de 2.013, Área Gestión Humana), del cual se anexa a la presente adición una copia.

En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ORLANDO SALAZAR SALAZAR
Rector (e)


SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES
Comisionado

Proyectó: Débora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico